

máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldos o gratificación».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Instituto de la Opinión Pública don Salustiano del Campo Urbano.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese

de don Salustiano del Campo Urbano como Director del Instituto de la Opinión Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se nombra Director del Instituto de la Opinión Pública a don Juan Ramón Cercós Bolaños.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo quinto del Decreto número 8/1963, de 3 de enero, he tenido a bien nombrar Director del Instituto de la Opinión Pública a don Juan Ramón Cercós Bolaños, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo —AGIIT8058—, cesando como Jefe del Gabinete de Estudios de la Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para

el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que haya de ser destinado por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado Médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1971 por la que se dictan normas para la actuación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal residentes en las islas Canarias.

Imo. Sr.: Convocada por Orden de este Ministerio de fecha 30 de septiembre del pasado año oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, se hace preciso adoptar las pertinentes disposiciones que regulen la actuación de los opositores residentes en las islas Canarias, encaminadas a evitar los perjuicios que pudieran derivarse de los costosos desplazamientos a la Península para la práctica de los ejercicios de la oposición, sin afectar a la unidad de criterio que habrá de mantenerse en la calificación de las pruebas selectivas.

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por la expresada Orden para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal que tengan su residencia en las islas Canarias podrán efectuar los correspondientes ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante un Tribunal constituido por un Magistrado, como Presidente; un Juez municipal y un Secretario de Justicia Municipal, todos ellos con destino en la citada capital, ejerciendo este último las funciones de Secretario.

Segundo.—Los temas o materias que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios de las oposiciones se remitirán oportunamente, por correo oficial y en sobre cerrado, al Presidente de dicho Tribunal, quien, una vez recibidos, citará a los Vocales para la primera reunión, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de señalar la fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, publicándose este acuerdo en el «Boletín Oficial» de las provincias de aquel territorio para conocimiento de los interesados al menos con quince días de antelación.

Tercero.—Constituido el Tribunal en el día y hora señalados, el Presidente procederá a la apertura del sobre cerrado que contenga las materias que hayan de desarrollar los opositores en el primer ejercicio, procediendo para dicho desarrollo en la forma y durante el plazo previsto en la Orden de convocatoria; transcurrido el referido plazo o concluido el ejercicio, los opositores entregarán éste al Tribunal, que cerrará bajo sobre firmado por el interesado y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Cuarto.—El segundo ejercicio se efectuará con arreglo al procedimiento señalado para el primero y serán de aplicación, en todo lo que no esté previsto por esta Orden, las disposiciones contenidas en la de la convocatoria, de 30 de septiembre último.

Quinto.—El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, en las que se consignará la hora, el día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios harán constar el contenido de los temas o materias que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres, cerrados y sellados, que contengan los ejercicios, al Ministerio de Justicia, que los remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1971.

ORIOI

Imo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1970, a la que no se ha formulado ninguna reclamación, y de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1970,

Este Consejo Superior de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al referido concurso a los siguientes aspirantes:

Fernández-Oliva, Hernández, Victoriano.
García Gordillo, José Luis.
Minguez Izaguirre, Ricardo.

Segundo.—No excluir a ningún aspirante.

Tercero.—Podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1970, a la que no se ha formulado ninguna reclamación, y de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1970,

Este Consejo Superior de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al referido concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Andrés Zorita, Josefina Teresa.
Martín Manzano, María Teresa.
Gallardo de Marco, María Teresa.
Díaz-Gálvez de la Cámara, Almudena.

Segundo.—No excluir a ningún aspirante.

Tercero.—Podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.—El Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos vacantes de Guardas Jurados con destino a la Sección de Explotación de esta Confederación.

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de diciembre de 1970, para la celebración de concurso-oposición libre para proveer dos vacantes de Guardas Jurados con destino a la Sección de Explotación de esta Confederación, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento general de trabajo de personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera. a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.

b) Ser español, mayor de dieciocho años.

c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspira, con conocimientos de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.